

REPUBLICA DE COLOMBIA



23 SET 2008

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004060 DE 2008

23 SET 2008

"Por la cual se modifica los artículos primero y segundo de la Resolución 3910 del 17 de septiembre de 2008 en el tránsito vehicular del puente de Puerto Salgar, corredor vial de Honda - Río Ermitaño"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 3722 del 09 de septiembre de 2008 dictó unas medidas para el cierre de vías nacionales, en materia de reparación y mantenimiento de la red vial a cargo de la nación.

Que la Resolución 3910 del 17 de septiembre de 2008, dictó unas medidas especiales y transitorias en el tránsito vehicular en el puente de Puerto Salgar, vía Honda – Río Ermitaño, en el sentido de autorizar unos cierres parciales y totales para los meses de septiembre y octubre.

Que mediante comunicación escrita SRN 37413 y 37414 del 18 de septiembre de 2008 del Instituto Nacional de Vías informa a los Directores de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte y de la Policía Nacional la modificación de la fechas para el cierre del puente de Puerto Salgar en la carretera Honda – Río Ermitaño para continuar con la fase II del cambio de la losa del puente de la siguiente forma:

- Cierre parcial a un carril a partir de las 06:00 horas del 01 de octubre de 2008 hasta las 18:00 horas del 26 de octubre de 2008.
- Cierre total a partir de las 18:00 horas del 26 de octubre de 2008 hasta las 18:00 horas del 27 de octubre de 2008.
- Cierre parcial a un carril a partir de las 18:00 horas del 27 de octubre de 2008 hasta las 18:00 horas del 31 de octubre de 2008.

Y propone como vías alternas:

- Desde el centro del país a la costa Atlántica y viceversa, vía Bogotá-Tunja - Bucaramanga – San Alberto – Ye de Ciénaga
- Desde el centro del país a Medellín y viceversa, la vía Bogotá – Ibagué – la Línea - Calarca – Pereira - Medellín

"Por la cual se modifica los artículos primero y segundo de la Resolución 3910 del 17 de septiembre de 2008 en el tránsito vehicular del puente de Puerto Salgar, corredor vial de Honda - Río Ermitaño"

- Desde el centro del país a Medellín y viceversa, vía Bogotá – Honda – Manizales - Medellín

En merito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 003910 del 17 de septiembre de 2008, así: "Autorizar el cierre parcial a un carril para el tránsito de todo tipo de vehículos en el puente de Puerto Salgar en el corredor vial de Honda – Río Ermitaño, así:

- A partir de las 06:00 horas del 01 de octubre hasta las 18:00 horas del 26 de octubre de 2008.
- A partir de las 18:00 horas del 27 de octubre hasta las 18:00 horas del 31 de octubre de 2008".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 003910 del 17 de septiembre de 2008, así: "Autorizar el cierre total para el tránsito de todo tipo de vehículos, a partir de las 18:00 horas del 26 de octubre hasta las 18:00 horas del 27 de octubre de 2008.

PARAGRAFO PRIMERO: Se propone como vías alternas:

- Desde el centro del país a la costa Atlántica y viceversa, vía Bogotá -Tunja - Bucaramanga – San Alberto – Yé de Ciénaga.
- Desde el centro del país a Medellín y viceversa, la vía Bogotá.- Ibagué – La Línea – Calarcá – Pereira – Medellín
- Desde el centro del país a Medellín y viceversa, vía Bogotá – Honda – Manizales – Medellín".

ARTÍCULO TERCERO: Los demás términos de la Resolución 003910 de 2008, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

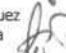

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

23 SET 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: María Ilduara Walteros Puerta 

Revisó: María Claudia Bohórquez 
Jorge Enrique Pedraza 

19- 09-2008